RAFAEL MARTINEZ PEREZ (1 de 2)
ALCALDE-PRESIDENTE
Fecha Firma: 22/09/2022
HASH: 376192317fae30c3113b54ceba59310f

Xavier Perez Piñeyro (2 de 2)
SECRETARIO
Fecha Firma: 22/09/2022
HASH: c1b15034bb9fc10749366a8ff5047d8f

# Ayuntamiento de San Martín de la Vega

## DECRETO

| Expediente nº: | Órgano Colegiado: |
|---|---|
| PLN/2022/10 | El Pleno |

**RAFAEL MARTINEZ PEREZ, EN CALIDAD DE PRESIDENTE DE ESTE ÓRGANO, DISPONGO:**

**PRIMERO.** Que se convoque la próxima sesión de este órgano colegiado:

| DATOS DE LA CONVOCATORIA | |
|---|---|
| **Tipo Convocatoria** | Ordinaria |
| **Fecha y hora** | 28 de septiembre de 2022 a las 20:00 |
| **Lugar** | Salón de Plenos |

**SEGUNDO.** Que se lleven a cabo los trámites legales oportunos para efectuar la convocatoria y notificación a los miembros de este órgano colegiado.

**TERCERO.** Fijar el siguiente orden del día:

**ASUNTOS DE LA CONVOCATORIA**

**A) Parte resolutiva**

1. Aprobación del acta de la sesión anterior de fecha 30 de marzo de 2022 (Ordinario)
2. Expediente 4401/2020. Convenios Urbanísticos (Aprobación, Modificación o Extinción). CESIÓN DE DOS PARCELAS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LA OFICINA COMARCAL DEL CUERPO DE AGENTES FORESTALES DE LA COMUNIDAD DE MADRID
3. Expediente 1909/2022. Participación en Organismos o Instituciones. PRESUPUESTOS PARTICIPATIVOS 2022/2023
4. EXPEDIENTE 1370/2021. SUBVENCIONES DIRECTAS O NOMINATIVAS. SUBVENCIONES DIRECTAS 2021 - ENTIDADES DEPORTIVAS. RESULTADOS DELAS JUSTIFICACIONES
5. EXPEDIENTE 1198/2022. SUBVENCIONES SOLICITADAS A OTRA ADMINISTRACIÓN. SOLICITUD DE ALTA DE “REURBANIZACIÓN DEL ENTORNO DELA AVDA. JUAN CARLOS I Y CALLE DOCTOR MARAÑÓN EN SAN MARTÍN DE LAVEGA” EN EL PROGRAMA REGIONAL DE INVERSIONES DE LA COMUNIDAD DEMADRID 2022-2026



Cód. Validación: 3HK9P96EXK23TD5EDNSCJ4HFR | Verificación: https://sanmartindelavega.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 2

6. Expediente 3088/2022. Aprobación del Calendario Fiscal. APROBACIÓN DEL CALENDARIO FISCAL PARA EL AÑO 2023
7. Expediente 2571/2022. Liquidación. BAJA DE DERECHOS PENDIENTES DE COBRO POR PRESCRIPCION

**B) Actividad de control**

8. DACIÓN DE CUENTA DE LOS DECRETOS DE ALCALDÍA DICTADOS DURANTE LOS MESES DE JUNIO 2022 Y JULIO DE 2022.
9. DACIÓN DE CUENTA DE LOS ACUERDOS DE LAS JUNTAS DE GOBIERNO LOCAL CELEBRADAS ENTRE EL 5 DE MAYO DE 2022 Y EL 9 DE JUNIO DE 2022.

**C) Asuntos de Urgencia**

10. Ruegos y Preguntas.

**DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE**

Cód. Validación: 3HK9P96EXK23TD5EDNSCJ4HFR | Verificación: https://sanmartindelavega.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 2

# ACTA

| Expediente nº: | Órgano Colegiado: |
|---|---|
| PLN/2022/10 | El Pleno |

| DATOS DE CELEBRACIÓN DE LA SESIÓN | |
|---|---|
| **Tipo Convocatoria** | Ordinaria |
| **Fecha** | 28 de septiembre de 2022 |
| **Duración** | Desde las 20:00 hasta las 20:28 horas |
| **Lugar** | Salón de Plenos |
| **Presidida por** | Rafael Martínez Pérez |
| **Secretario** | Xavier Pérez Piñeyro |

| ASISTENCIA A LA SESIÓN | | |
|---|---|---|
| **DNI** | **Nombre y Apellidos** | **Asiste** |
| | Isabel Gijón Sánchez | SÍ |
| | Javier Pizarro Vinagre | SÍ |
| | María José Martínez Martínez | SÍ |
| | Manuel Gustavo Vega Ottonello | SÍ |
| | Marín Echevarría, Luis David | SÍ |
| | Miguel Ángel Martínez Delgado | SÍ |
| | Ocaña Díaz, Marcos | SÍ |
| | Pareja Camacho, Ramón | SÍ |
| | Paula de Llanos Bustos | SÍ |
| | Rafael Martínez Pérez | SÍ |
| | Romero Urbanos, Ana María | SÍ |
| | Santiago Santamaría Pérez | SÍ |
| | Sergio Neira Nieto | SÍ |

| | | |
|---|---|---|
| | Sonia Azuara Sereno | SÍ |
| | Vanesa Mena Núñez | SÍ |
| | Victoria Eugenia Calle Flores | SÍ |
| | Álvaro Pleguezuelo Castro | SÍ |

Una vez verificada por el Secretario la válida constitución del órgano, el Presidente abre sesión, procediendo a la deliberación sobre los asuntos incluidos en el Orden del Día.

## A) PARTE RESOLUTIVA

**PRIMERO.- Aprobación del acta de la sesión anterior de fecha 30 de marzo de 2022 (Ordinario)**

| | |
|---|---|
| **Favorable** | **Tipo de votación:** Ordinaria<br>A favor: 12, En contra: 0, Abstenciones: 5, Ausentes: 0 |

Por el Sr. Alcalde se pregunta a los Sres. Concejales, si tienen que hacer alguna objeción al borrador de acta de la sesión de fecha 30 de marzo de 2022 (Ordinaria).

**El Pleno de la Corporación**, por doce votos a favor, de los doce Concejales del Grupo Socialista, y las cinco abstenciones, dos de los dos Concejales del Grupo Popular, una del Concejal del Grupo Municipal de Vox, una del Concejal del Grupo Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía y una del Concejal del Grupo Unid@s sí se puede! **ACUERDA** dar su aprobación al borrador del acta de la sesión plenaria **ordinaria** de fecha **30 de marzo de 2022.**

**SEGUNDO.- Expediente 4401/2020. Convenios Urbanísticos (Aprobación, Modificación o Extinción). CESIÓN DE DOS PARCELAS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LA OFICINA COMARCAL DEL CUERPO DE AGENTES FORESTALES DE LA COMUNIDAD DE MADRID**

| | |
|---|---|
| **Favorable** | **Tipo de votación:** Unanimidad/Asentimiento |

I.- La Dirección General de Emergencias (Agencia de Seguridad y Emergencias, consejería de Presidencia, Justicia e Interior) de la Comunidad Autónoma de Madrid ha propuesto a este Ayuntamiento la cesión gratuita de dos parcelas sitas en Avenida de Comunidad de Madrid, Parcela SL-EE-2 del SAU-A, y parcela SL-ES-1 del SAU-A de San Martín de la Vega al objeto de construir la oficina comarcal sede de la Comarca 8 del Cuerpo de Agentes Forestales de la Comunidad de Madrid.

II.- Consta en el expediente 923/2021 acuerdo del Pleno de la Corporación de 23 de febrero de 2022 mediante el que se aprueba el Convenio entre la Comunidad de

Madrid y el Ayuntamiento de San Martín de la Vega para la cesión de dos parcelas de titularidad municipal para la construcción de la oficina comarcal sede de la Comarca 8 del Cuerpo de Agentes forestales de la Comunidad de Madrid.

III.- Mediante comunicación del Director General de Emergencias de la Comunidad de Madrid de 12 de julio de 2022 (2022-E-RC-7230) la Administración autonómica informa que la Dirección General de Patrimonio y Contratación de la Comunidad de Madrid señala la no necesidad de la formalización de un convenio de colaboración entre ambas Administraciones, siendo suficiente un acuerdo de otorgamiento adoptado por el órgano competente y una mutación demanial.

IV.- Por orden del Sr. Alcalde, y como Vicesecretario accidental, procedo a informar sobre la propuesta de mutación demanial subjetiva a favor de la Comunidad de Madrid de dos parcelas de titularidad municipal.

V.- Consta en el expediente certificación catastral de ambas parcelas, fichas de reparcelación y notas simples del Registro de la Propiedad de Pinto.

VI.- Consta informe de los servicios jurídicos de 16 de septiembre de 2022 del que se desprende el siguiente contenido,

"*I.- Legislación aplicable*

- *Constitución española (CE)*
- *Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local (LBRL)*
- *Carta Europea de Autonomía Local de 15 de octubre de 1985, ratificada el 20 de enero de 1988 por España.*
- *Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.*
- *Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas.*
- *Real Decreto 1373/2009, de 28 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas.*
- *Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales.*

*II.- Sobre la titularidad de las parcelas.*

*Las parcelas SL-EE-2 del SAU-A, y SL-ES-1 del SAU-A de San Martín de la Vega resultaron del proyecto de reparcelación del Sector SAU-A municipal, en virtud de cedula urbanística de mayo de 2001.*

*Se incorporan en el Expediente notas simples del Registro de la Propiedad de Pinto de ambas fincas, con nº de fincas registrales 17100 y 17101, que acreditan la titularidad al 100 % del Ayuntamiento de San Martín de la Vega en virtud de escritura pública de fecha 19 de noviembre de 2002 bajo el protocolo nº 1491 del Notario D. Francisco de Paula Segura Ortega, inscrita en el Tomo 1506, Libro 215, Folio 214, Alta 1.*

*III.- Calificación urbanística.*

*Según informe de los servicios técnicos municipales de fecha 11 de febrero de 2022, ambas parcelas están situadas en suelo urbano, en virtud de las normas subsidiarias vigentes, correspondiendo la zona de ordenanza NNSS del Título X.3- Zona SU RE-2,*

*residencial Ensanche de grado 2.*

*IV.- Tipo de bien público.*

*El artículo 3 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales (En adelante, RBEL) aprobado por Real Decreto 1372/1986 establece,*

*1. Son bienes de uso público local los caminos, plazas, calles, paseos, parques, aguas de fuentes y estanques, puentes y demás obras públicas de aprovechamiento o utilización generales cuya conservación y policía sean de la competencia de la Entidad local.*

*2. Sin perjuicio de la vinculación del suelo a su destino urbanístico desde la aprobación de los planes, la afectación de los inmuebles al uso público se producirá, en todo caso, en el momento de la cesión de derecho a la administración actuante conforme a la legislación urbanística.*

*Por otro lado, el artículo 5 de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas establece,*

*1. Son bienes y derechos de dominio público los que, siendo de titularidad pública, se encuentren afectados al uso general o al servicio público, así como aquellos a los que una ley otorgue expresamente el carácter de demaniales.*

*Al tratarse de una cesión proveniente del desarrollo urbanístico, el artículo 90 de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo, de la Comunidad de Madrid determina,*

*Los terrenos que el planeamiento urbanístico destine y reserve a elementos integrantes de las redes públicas de infraestructuras, equipamientos y servicios pasarán a titularidad pública por alguno de los siguientes procedimientos:*

*a) Mediante cesión libre, gratuita y, en su caso, urbanizada, sólo cuando formen parte de un ámbito de actuación, de un sector o unidad de ejecución*

*Estas normas caracterizan las parcelas, cedidas obligatoriamente por ser suelo dedicado a equipamientos generales, como de dominio público de titularidad municipal.*

*V.- Inventario General municipal de bienes*

*Constan incluidas en el Inventario General de bienes del Ayuntamiento de San Martín de la Vega ambas parcelas dentro del epígrafe 11ª1, número de orden. 208 y 209 respectivamente, PGCP 2000, Clf Dominio Público, Expl. PC, Ref Catastral 0000068 y 0000069.*

*La inclusión de ambas parcelas se acordó, según memoria sobre rectificación del Inventario Municipal de bienes, por la sesión del Pleno del Ayuntamiento de fecha 18 de diciembre de 2002.*

*VI.- Sobre la mutación demanial subjetiva.*

*El artículo 71 de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas dispone que,*

*1. La mutación demanial es el acto en virtud del cual se efectúa la desafectación de un bien o derecho del Patrimonio del Estado, con simultánea afectación a otro uso general, fin o servicio público de la Administración General del Estado o de los organismos públicos vinculados o dependientes de ella.*

*2. Las mutaciones demaniales deberán efectuarse de forma expresa, salvo lo previsto en el apartado siguiente para el caso de reestructuración de órganos. (…)*

*VII.- Órgano competente*

*La competencia municipal para adoptar este acuerdo es el Pleno de la corporación Local, adoptado con el voto favorable de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, de conformidad con el artículo 47.2.n y ñ de la Ley de Bases de Régimen Local, dado que es el órgano competente para acordar tanto la alteración de la calificación jurídica de los bienes demaniales como la cesión gratuita de bienes a otras Administraciones públicas."*

Consta propuesta del Alcalde-Presidente de 16 de septiembre de 2022.

**El Pleno de la Corporación**, de conformidad con el dictamen favorable de la **Comisión Informativa de las Áreas de Economía y Hacienda** de fecha 21 de septiembre de 2022, sin que se produjeran intervenciones, por unanimidad de sus miembros, **ACUERDA:**

1º.- APROBAR inicialmente la mutación demanial subjetiva de los bienes inmuebles Parcela SL-EE-2 del SAU-A, y parcela SL-ES-1 del SAU-A de San Martín de la Vega al objeto de construir la oficina comarcal sede de la Comarca 8 del Cuerpo de Agentes Forestales de la Comunidad de Madrid.

2º.- REMITIR el acuerdo a la administración autonómica a favor de la cual se realiza la mutación demanial para que manifieste su conformidad con la misma.

3º.- RECIBIDA la conformidad, quedará el acuerdo elevado a definitivo, incorporándose la misma al expediente, procediendo a la formalización de un acta a suscribir por ambas administraciones.

4º.- FACULTAR al Sr. Alcalde – Presidente para la firma de cuantos actos requiera la formalización del presente acuerdo.

| **TERCERO.- Expediente 1909/2022. Participación en Organismos o Instituciones. PRESUPUESTOS PARTICIPATIVOS 2022/2023** | |
|---|---|
| **Favorable** | **Tipo de votación:** Unanimidad/Asentimiento |

El programa de presupuestos participativos pretende fomentar la participación directa de la ciudadanía, estableciéndose demandas y preocupaciones en materia de

inversiones, para que sean incluidas dentro del anexo de inversiones del presupuesto municipal, priorizando necesidades y realizando un seguimiento de los compromisos alcanzados por el Ayuntamiento.

Una vez realizado el proceso de admisión de propuestas y su valoración por el Comité de Seguimiento, de acuerdo con los artículos 10 y 11 del Reglamento de Presupuestos Participativos, se ha definido una relación definitiva de proyectos para que sean sometidos a Consulta Ciudadana, de acuerdo con el artículo 14 del mencionado Reglamento y con lo previsto en el artículo 71 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y 25 de la Ley 2/2003, de 11 de marzo, de Administración Local de la Comunidad de Madrid, al tratarse de un asunto de especial relevancia para los intereses de los vecinos.

Así, constan acuerdos de los concejales miembros del Comité de Presupuestos Participativos de fecha 18 de mayo, 22 de junio y 6 de julio de 2022, en los que, conforme a lo establecido en el artículo 6 del mencionado Reglamento, por unanimidad han estimado y desestimado la relación de propuestas presentadas según los criterios determinados y la valoración técnica y presupuestaria efectuada.

Consta acuerdo del Pleno Municipal, de sesión celebrada el 13 de julio de 2022, por el cual:

*"**1º.- APROBAR** inicialmente la relación de proyectos admitidos por el Comité de Seguimiento Presupuestos Participativos, que constan de los siguientes:*

*(…)*

*2º.- DESESTIMAR la relación de proyectos no admitidos por el Comité de Presupuestos Participativos, por los motivos que se exponen, que constan de los siguientes:*

*(…)*

*3º.- CONVOCAR proceso de votación de Consulta Ciudadana para el día 11 de septiembre de 2022, en las confluencias de la avenida Doctor Manuel Jarabo y Doce de Octubre, en dos mesas en horario de 11:00 a 20:00 horas, para la votación de los proyectos aprobados inicialmente, pudiendo seleccionar un máximo de tres propuestas de las veintidós admitidas.*

*4º.- DESIGNAR como autorizados por el Ayuntamiento de San Martín de la Vega para la organización y control de la jornada de votación a los siguientes miembros de la Corporación Municipal:*

*<u>Por el Grupo Municipal Socialista:</u>*

- *D. Rafael Martínez Pérez.*
- *D. Sergio Neira Nieto.*
- *Dña. Sonia Azuara Sereno.*
- *D. Francisco Javier Pizarro Vinagre.*
- *Dña. María José Martínez Martínez.*
- *Dña. Isabel Gijón Sánchez.*
- *Dña. Paula de Llanos Bustos.*
- *Dña. Victoria Eugenia Calle Flores*
- *D. Santiago Santamaría Pérez*
- *D. Álvaro Pleguezuelo Castro*

*Por el Grupo Municipal Popular:*

– *Dña. Ana María Romero Urbanos.*

*5º.- FACULTAR al Sr. Alcalde para la firma de cuantos documentos sean necesarios para la ejecución del presente acuerdo".*

Celebrada la Consulta Ciudadana con fecha 11 de septiembre de 2022, en las confluencias de la avenida Doctor Manuel Jarabo y Doce de Octubre, en horario de 11:00 a 20:00 horas, para la votación de los proyectos aprobados inicialmente, se obtienen los siguientes resultados:

Votos emitidos: 824.
Votos válidos: 821.
Votos en blanco: 1.
Votos nulos: 2.

| Nº | Descripción | Votos |
|---|---|---|
| 1 | Programa de concienciación y prevención del bullying y ciberbullying | 280 votos |
| 2 | Control de plagas de mosquitos | 259 votos |
| 3 | Programa de bienestar y control de colonias felinas | 226 votos |
| 4 | Rocódromo | 182 votos |
| 5 | Proyecto de ayuda al estudio | 153 votos |
| 6 | Bancos adaptados a personas con movilidad reducida | 118 votos |
| 7 | Proyecto "OrientARTE" para jóvenes de entre 12 y 20 años | 115 votos |
| 8 | Programa de concienciación y respeto de la naturaleza | 111 votos |
| 9 | Videomarcador en polideportivo municipal | 92 votos |
| 10 | Toldos triangulares en parque infantil Avda. Comunidad de Madrid esq. Avenida Natividad | 89 votos |
| 11 | Programa de recogida y análisis de ADN canino | 75 votos |
| 12 | Mejora de iluminación e instalaciones de Fuente Vieja | 74 votos |
| 13 | Programa de fomento del reciclaje y gestión de residuos | 74 votos |
| 14 | Puntos de recarga para vehículos eléctricos | 71 votos |
| 15 | Contenedores adaptados al reciclaje | 68 votos |
| 16 | Instalación de toldos en parques caninos | 53 votos |
| 17 | Paneles digitales de control de velocidad | 46 votos |
| 18 | Programa de terapia a través del ganchillo | 41 votos |
| 19 | Programa de deportes medievales | 40 votos |
| 20 | Instalación de espejos en salidas de garajes | 29 votos |
| 21 | Instalación de nuevas placas con nombres de calles | 25 votos |
| 22 | Proyecto de aula de teatro complementaria | 8 votos |

El Anexo II del Reglamento regulador de los Presupuestos Participativos del Ayuntamiento de San Martín de la Vega, establece que "el resultado de la Consulta Ciudadana será uno de los puntos del orden del día del primer Pleno Municipal que se convoque, en el que se aprobarán definitivamente los proyectos elegidos". Dado que fue materialmente imposible incluir en el Orden del Día de las Comisiones Informativas

ordinarias del mes de octubre este asunto, procede su inclusión en las siguientes, previstas para el mes de noviembre.

Consta acta de escrutinio de la votación celebrada el 11 de septiembre de 2022.

Consta propuesta del Concejal de Seguridad, Obras, infraestructuras y Servicios al Municipio de 16 de septiembre de 2022.

**El Pleno de la Corporación**, de conformidad con el dictamen favorable de la **Comisión Informativa de las Áreas de Economía y Hacienda** de fecha 21 de septiembre de 2022, sin que se produjeran intervenciones, por unanimidad de sus miembros, **ACUERDA:**

**1º.- APROBAR DEFINITIVAMENTE la** relación de proyectos más votados el 11 de septiembre de 2022, que constan de los siguientes:

| Nº | Descripción | Presupuesto |
|---|---|---|
| 1 | Programa de concienciación y prevención del bullying y ciberbullying | 14.338,50 euros |
| 2 | Control de plagas de mosquitos | 17.847,50 euros |
| 3 | Programa de bienestar y control de colonias felinas | 16.849,25 euros |
| 4 | Rocódromo | 48.339,50 euros |

**2º.- INCLUIR** la relación de proyectos más votados definida en el punto anterior en el Anexo de Inversiones del Presupuesto Municipal del año 2023.

**3º.- DAR TRASLADO** del presente Acuerdo a los interesados que presentaron los proyectos más votados, a efectos de información y transparencia.

**4º.- FACULTAR** al Sr. Alcalde para la firma de cuantos documentos sean necesarios para la ejecución del presente acuerdo.

**CUARTO.- EXPEDIENTE 1370/2021. SUBVENCIONES DIRECTAS O NOMINATIVAS. SUBVENCIONES DIRECTAS 2021 - ENTIDADES DEPORTIVAS. RESULTADOS DE LAS JUSTIFICACIONES**

| | |
|---|---|
| **Favorable** | **Tipo de votación:** Unanimidad/Asentimiento |

Los municipios han sido, en el conjunto del Estado, y casi sin exclusión, los grandes dinamizadores de la práctica deportiva orientada al conjunto de la población en los últimos 30 años. No puede entenderse el desarrollo del deporte en el Estado sin analizar el papel de los Ayuntamientos asociado al desarrollo de la práctica de la actividad física y del deporte.

La valoración social del deporte ha cambiado significativamente en estos años; de ser una actividad marginal, complementaria en el día a día, la práctica deportiva y el

espectáculo deportivo forman parte hoy en día de la vida de las personas. Y su valoración es, con excepciones relativa a la profesionalización y mercantilización del espectáculo, positiva.

**ANTECEDENTES**

**1º**.- Con fecha 10 de junio de 2021 la Junta de Gobierno Local adopto el siguiente acuerdo:

*1º.- APROBAR el modelo de convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de San Martín de la Vega y las Entidades Deportivas enumeradas en el Anexo I de las Bases de Ejecución del Presupuesto del ejercicio 2021.*

*2º.- FORMALIZAR la concesión de estas subvenciones a través de los correspondientes convenios, en el que se detallan las obligaciones y compromisos del concesionario para aplicar la subvención y justificarla.*

*3º.- NOTIFICAR el presente acuerdo a las entidades beneficiarias, requiriéndose la presentación de la siguiente documentación, con carácter previo a la formalización del respectivo convenio.*

*- Estatutos.*
*- Inscripción en el Registro de Asociaciones.*
*- CIF*
*- Acreditación de la representación*
*- Anexo III cumplimentado y firmado y sellado*

*4º.- REGISTRAR una vez formalizados los respetivos convenios, en la Base de Datos Nacional de Subvenciones, por los medios electrónicos que ésta proporcione.*

*5º.- AUTORIZAR y DISPONER el gasto de 9.000,00 € que se imputarán a las siguientes aplicaciones presupuestarias del presupuesto del Ayuntamiento de San Martín de la Vega para el ejercicio 2021:*

| | | **APLICACIÓN PRESUPUESTARIA** | **IMPORTE** |
|---|---|---|---|
| 340 | 48001 | Administración General de Deportes. A Familias e Instituciones sin fines de lucro. Convenio con Asociaciones y Clubes deportivos. CLUB DEPORTIVO ELEMENTAL DROMOS | 500,00 |
| 340 | 48002 | Administración General de Deportes. A familias e Instituciones sin fines de lucro. Convenio con Asociaciones y Clubes deportivos. C.D. CLUB DEPORTIVO ELEMENTAL ATLETICO SAN MARTIN | 500,00 |
| 340 | 48003 | Administración General de Deportes. A familias e Instituciones sin fines de lucro. Convenio con Asociaciones y Clubes deportivos. CLUB DEPORTIVO ELEMENTAL KARATE SAN MARTIN | 500,00 |
| 340 | 48004 | Administración General de Deportes. A familias e Instituciones sin fines de lucro. Convenio con Asociaciones y Clubes deportivos. CLUB DEPORTIVO ELEMENTAL LA VEGA FUTSAL | 500,00 |
| 340 | 48005 | Administración General de Deportes. A familias e Instituciones sin fines de lucro. Convenio con Asociaciones y Clubes deportivos. CLUB DEPORTIVO ELEMENTAL MOTO CLUB SAN MARTIN MX | 500,00 |
| 340 | 48006 | Administración General de Deportes. A familias e Instituciones sin fines de lucro. Convenio con Asociaciones y Clubes deportivos. UNION DEPORTIVA SAN MARTIN DE LA VEGA | 500,00 |

| | | | |
|---|---|---|---|
| 340 | 48007 | Administración General de Deportes. A familias e Instituciones sin fines de lucro. Convenio con Asociaciones y Clubes deportivos. SAN MARTIN DE LA VEGA CLUB DE FUTBOL | 500,00 |
| 340 | 48008 | Administración General de Deportes. A familias e Instituciones sin fines de lucro. Convenio con Asociaciones y Clubes deportivos. ASOCIACION GRUPO AGILITY AGILCAN | 500,00 |
| 340 | 48009 | Administración General de Deportes. A familias e Instituciones sin fines de lucro. Convenio con Asociaciones y Clubes deportivos. CLUB DEPORTIVO ELEMENTAL AIKIDO SAN MARTIN VEGA | 500,00 |
| 340 | 48010 | Administración General de Deportes. A familias e Instituciones sin fines de lucro. Convenio con Asociaciones y Clubes deportivos. CLUB DEPORTIVO ELEMENTAL BALONCESTO SMV | 500,00 |
| 340 | 48011 | Administración General de Deportes. A familias e Instituciones sin fines de lucro. Convenio con Asociaciones y Clubes deportivos. CLUB DE BOXEO VALOR INNATO | 500,00 |
| 340 | 48012 | Administración General de Deportes. A familias e Instituciones sin fines de lucro. Convenio con Asociaciones y Clubes deportivos. CLUB DEPORTIVO ELEMENTAL DE JUDO SAN MARTIN DE LA VEGA | 500,00 |
| 340 | 48013 | Administración General de Deportes. A familias e Instituciones sin fines de lucro. Convenio con Asociaciones y Clubes deportivos. CLUB DEPORTIVO ELEMENTAL MTB TEMPLARIOS SMV | 500,00 |
| 340 | 48014 | Administración General de Deportes. A familias e Instituciones sin fines de lucro. Convenio con Asociaciones y Clubes deportivos. CLUB DEPORTIVO ELEMENTAL BIGCARP | 500,00 |
| 340 | 48015 | Administración General de Deportes. A familias e Instituciones sin fines de lucro. Convenio con Asociaciones y Clubes deportivos. ASOCIACION DE YOGA Y PILATES SAN MARTIN DE LA VEGA | 500,00 |
| 340 | 48016 | Administración General de Deportes. A familias e Instituciones sin fines de lucro. Convenio con Asociaciones y Clubes deportivos. CLUB DEPORTIVO ELEMENTAL KANGOO CLUB CONNICOLE | 500,00 |
| 340 | 48017 | Administración General de Deportes. A familias e Instituciones sin fines de lucro. Convenio con Asociaciones y Clubes deportivos. CLUB DEPORTIVO ELEMENTAL GIMNASIA RITMICA VEGA | 500,00 |
| 340 | 48018 | Administración General de Deportes. A familias e Instituciones sin fines de lucro. Convenio con Asociaciones y Clubes deportivos. CLUB DEPORTIVO ELEMENTAL DE CANICROSS CROSSMADRID | 500,00 |

*6º.- COMUNICAR el presente acuerdo a la Concejalía de Nuevas Tecnologías y Deportes, Concejalía de Economía y Hacienda y a la Intervención Municipal, a los efectos oportunos.*

*7º.- FACULTAR al Sr. Alcalde-Presidente para la firma de cuantos documentos sean necesarios para la ejecución del presente acuerdo.*

**2º.-** Con fecha 24 de noviembre de 2021, se suscribieron los siguientes convenios de colaboración entre el Ayuntamiento de San Martín de la Vega, y los siguientes clubes y asociaciones deportivas:

1. Club Deportivo Elemental Unión Deportiva San Martín de la Vega (G01709385).
2. Club Deportivo Elemental Aikido San Martín de la Vega (G86330594).
3. Club Deportivo Elemental Atlético San Martín (G87793733).
4. Club Deportivo Elemental Gimnasia Rítmica Vega (G87382404).
5. Club Deportivo Elemental Karate San Martín (G85580157).
6. Club Deportivo Elemental Boxeo Valor Innato (G88229091).
7. Club Deportivo Elemental Baloncesto SMV (G86308145).
8. Club Deportivo Elemental La Vega Futsal (G88136908).
9. Club Deportivo Elemental de Canicross Crossmadrid. (G86538469).
10. San Martín de la Vega Club de Fútbol. (G81512410).
11. Club Deportivo Elemental Dromos. (G85620714).
12. Club Deportivo Elemental Kangoo Club Connicole. (G88190236).

**3º.-** Con fecha 11 de junio de 2022 se asignó a la Intervención Municipal, el expediente 1370/2021, relativo a la justificación de las ayudas recibidas por las subvenciones nominativas destinadas a asociaciones y clubes deportivos, para el apoyo y la mejora de la práctica deportiva.

**4º.-** Finalizado el plazo de justificación de las subvenciones, establecido en los convenios suscritos, con fecha 20 de junio de 2022, se emite por parte de la Intervención Municipal Informe Provisional de Control Financiero número 2022-0385, en el que tras analizar mediante técnica de muestreo varias de las justificaciones efectuadas, se concluye:

> *"A la vista de lo anteriormente analizado y como conclusión se determina la necesidad de que se reintegre en su totalidad la subvención concedida a San Martín de la Vega Club de Fútbol. (G81512410) , en la medida en que se verifica falta de justificación total del destino de la cantidades subvencionadas, así como un reintegro parcial, de 12,92 euros de la subvención concedida a Club Deportivo Elemental Gimnasia Rítmica Vega (G87382404), por no alcanzar las facturas justificativas el importe subvencionado, de conformidad con lo establecido en la cláusula décima, apartado tercero del Convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de San Martín de la Vega y las respectivos Clubes Deportivos, de 24 de noviembre de 2021".*

Consta propuesta de la Alcaldía de 19 de septiembre de 2022.

**El Pleno de la Corporación**, de conformidad con el dictamen favorable de la **Comisión Informativa de las Áreas de Economía y Hacienda** de fecha 21 de septiembre de 2022, sin que se produjeran intervenciones, por unanimidad de sus miembros, **ACUERDA:**

**1º.- DAR por justificadas** las subvenciones de 10 Entidades Deportivas por importe de 5.000,00 € (500,00 € cada una) según la relación siguiente:

1. Club Deportivo Elemental Unión Deportiva San Martín de la Vega (G01709385).
2. Club Deportivo Elemental Aikido San Martín de la Vega (G86330594).
3. Club Deportivo Elemental Atlético San Martín (G87793733).
4. Club Deportivo Elemental Karate San Martín (G85580157).
5. Club Deportivo Elemental Boxeo Valor Innato (G88229091).
6. Club Deportivo Elemental Baloncesto SMV (G86308145).
7. Club Deportivo Elemental La Vega Futsal (G88136908).
8. Club Deportivo Elemental de Canicross Crossmadrid. (G86538469).

9. Club Deportivo Elemental Dromos. (G85620714).
10. Club Deportivo Elemental Kangoo Club Connicole. (G88190236).

**2º.- SOLICITAR** el reintegro en su totalidad de la subvención concedida (500,00 €) al Club San Martín de la Vega Club de Fútbol. (G81512410) por no haber presentado las facturas justificativas del importe subvencionado, de conformidad con lo establecido en la cláusula décima, apartado tercero del Convenio de Colaboración.

**3º.- SOLICITAR** el reintegro de forma parcial de la subvención concedida (12,92 €) al Club Deportivo Elemental Gimnasia Rítmica Vega (G87382404) por no alcanzar las facturas justificativas el importe subvencionado, de conformidad con lo establecido en la cláusula décima, apartado tercero del Convenio de Colaboración.

**4º**.- **NOTIFICAR** el presente acuerdo a las entidades interesadas, con advertencia de los recursos que contra el mismo procedan.

**5º**.- **COMUNICAR** el presente acuerdo a la Concejalía de Nuevas Tecnologías y Deportes, Concejalía de Economía, Contratación y Transparencia, y a la Intervención Municipal, a los efectos oportunos.

**6º**.- **FACULTAR** al Sr. Alcalde-Presidente para la firma de cuantos documentos sean necesarios para la ejecución del presente acuerdo.

**QUINTO.- EXPEDIENTE 1198/2022. SUBVENCIONES SOLICITADAS A OTRA ADMINISTRACIÓN. SOLICITUD DE ALTA DE "REURBANIZACIÓN DEL ENTORNO DE LA AVDA. JUAN CARLOS I Y CALLE DOCTOR MARAÑÓN EN SAN MARTÍN DE LAVEGA" EN EL PROGRAMA REGIONAL DE INVERSIONES DE LA COMUNIDAD DEMADRID 2022-2026**

| | |
|---|---|
| **Favorable** | **Tipo de votación:** Unanimidad/Asentimiento |

Por Decreto 118/2020, de 23 de diciembre, de Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid (BOCM nº 315 de 28 de diciembre de 2020) se aprueba el "Programa de Inversión Regional de la Comunidad de Madrid para el período 2021-2025, con una dotación de 1.000.000.000 de euros (PIR 2021-2025)," con las modificaciones aprobadas por Decreto 211/2021, de 15 de septiembre, (BOCM nº 221 de 16 de setiembre de 2021) rectificado por acuerdo de 29 de septiembre de 2021, del Consejo de Gobierno, (B.O.C.M. nº 233 de 30 de setiembre de 2021).

Por virtud de la Disposición adicional tercera introducida por Decreto 211/2021, de 15 de septiembre, a partir de la entrada en vigor del citado Decreto todas las referencias realizadas en el Decreto 118/2020, de 23 de diciembre, al Programa de Inversión Regional de la Comunidad de Madrid para el período 2021-2025 se entenderán realizadas al PIR 2022-2026.

Por acuerdo de 20 de octubre de 2021, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueba el Plan de Actuación del Programa de Inversión Regional de la Comunidad de Madrid para el período 2022-2026. (B.O.C.M. nº 252 de 22 de octubre de 2021), dotando

un importe inicial para el San Martín de la Vega con 5.272.440 euros, cuyo 25% supone 1.318,11 euros. La Comunidad de Madrid subvenciona con 3.954.330 (95%), correspondiéndole al Ayuntamiento asumir con 208.122,63 (5%), sumando un total de 4.162.452,63 euros.

El Pleno en sesión de 27 de enero de 2021 (expediente 275/2021) acordó aprobar la solicitud del Ayuntamiento de San Martín de la Vega para su inclusión en el Programa de Inversión Regional de la Comunidad de Madrid para el período 2021-2025; el porcentaje del 25 por 100 de la asignación por la Comunidad de Madrid, que se destinará a gasto corriente; y la forma de gestión municipal de la totalidad de las actuaciones e inversiones del programa de inversión regional de la Comunidad de Madrid para el período 2021-2025.

El citado Decreto 118/2020, de 23 de diciembre, de Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid (BOCM nº 315 de 28 de diciembre de 2020) en su artículo 12 se establece que corresponde a los Ayuntamientos solicitar el alta en el citado Programa de las actuaciones que proyecten incluir en el mismo.

Por el Equipo de Gobierno se considera necesario ejecutar obras de reurbanización del entorno de la Avenida Juan Carlos I y la calle Doctor Marañón de San Martin de la Vega. Se pretende la definición de las obras necesarias para la remodelación de distintas calles en el entorno de la Avda. Juan Carlos I y calle Doctor Marañón en condiciones de perfecta accesibilidad con la supresión de barreras arquitectónicas de acuerdo a la Ley 8/1993 de promoción de accesibilidad y supresión de barreras arquitectónicas, así como al Decreto 13/2007, por el que se aprueba el Reglamento técnico de desarrollo en materia de Promoción de la accesibilidad y supresión de barreras arquitectónicas. Asimismo, se cumplirá en lo posible con lo dispuesto en la Orden TMA/851/2021, de 23 de julio, por la que se desarrolla el documento técnico de condiciones básicas de accesibilidad y no discriminación para el acceso y la utilización de los espacios públicos urbanizados. El objetivo principal de esta obra es la creación de itinerarios de circulación peatonal accesibles y sin barreras arquitectónicas urbanísticas. Para alcanzar este objetivo es necesaria la ampliación de las aceras existentes en la actualidad.

Por ello, se ha redactado por los Servicios Técnicos Memoria Descriptiva de la actuación de *"REURBANIZACIÓN DEL ENTORNO DE LA AVDA. JUAN CARLOS I Y CALLE DOCTOR MARAÑÓN EN SAN MARTÍN DE LA VEGA"*

*-Inversión……..610.012,75 euros (IVA incluido)*

*-Gastos asociados……24.841,30 euros*

*-Importe total…….. 634.854,05 euros.*

Se considera procedente incluir la citada obra en Programa Regional de Inversiones y Servicios de Madrid (PRISMA), periodo 2022-2026, para su financiación.

Consta informe de viabilidad emitido por los servicios técnicos; informe sobre estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera emitido por Intervención Municipal; informes jurídico y de idoneidad respecto a las competencias municipales y certificado sobre disponibilidad de los terrenos y de la adecuación de los mismos al uso al que se pretenden destinar, emitidos por Secretaria Municipal.

Consta propuesta de la Alcaldía de 19 de septiembre de 2022.

**El Pleno de la Corporación**, de conformidad con el dictamen favorable de la **Comisión Informativa de las Áreas de Economía y Hacienda** de fecha 21 de septiembre de 2022, sin que se produjeran intervenciones, por unanimidad de sus miembros, **ACUERDA:**

1º.- APROBAR la solicitud de alta en el Programa Regional de Inversiones de la Comunidad de Madrid 2022-2026, de la siguiente actuación:

*REURBANIZACIÓN DEL ENTORNO DE LA AVDA. JUAN CARLOS I Y CALLE DOCTOR MARAÑÓN EN SAN MARTÍN DE LA VEGA*

**Importe de la actuación:*

*-Inversión……..610.012,75 euros (IVA incluido)*

*-Gastos asociados……24.841,30 euros*

*-Importe total…….. 634.854,05 euros.*

**Ente Gestor por el que se financiará la actuación: Comunidad de Madrid.*

2º.- ASUMIR el compromiso de la habilitación de crédito para financiar el importe del proyecto.

3º.- MANIFESTAR la voluntad de subsanar cualquiera de los requisitos establecidos en el Decreto 118/2020, de 23 de diciembre, de Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid.

4º.- REMITIR certificación del presente acuerdo a la Dirección General de Inversiones y Desarrollo Local de la Consejería de Administración Local y Digitalización de la Comunidad de Madrid, a los efectos oportunos.

5º.- FACULTAR al Sr. Alcalde-Presidente para la firma de cuantos documentos sean necesarios para la ejecución del presente acuerdo.

**SEXTO.- Expediente 3088/2022. Aprobación del Calendario Fiscal. APROBACIÓN DEL CALENDARIO FISCAL PARA EL AÑO 2023**

| | |
|---|---|
| **Favorable** | **Tipo de votación:** Unanimidad/Asentimiento |

En conformidad con lo establecido en el artículo 12 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo; el artículo 106 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local; artículos 24 y 25 del Real Decreto 939/2005, de 29 de julio, por el que se

aprueba el Reglamento General de Recaudación, en concordancia con los artículos 62.3 y 102.3 de la Ley General Tributaria.

Visto el Informe de Tesorería de fecha 31 de agosto de 2022.

Consta propuesta de la Concejala de Economía, Hacienda, Contratación y Transparencia de 31 de agosto de 2022.

**El Pleno de la Corporación**, de conformidad con el dictamen favorable de la **Comisión Informativa de las Áreas de Economía y Hacienda** de fecha 21 de septiembre de 2022, sin que se produjeran intervenciones, por unanimidad de sus miembros, **ACUERDA:**

**Primero.** — Aprobar los períodos de pago en período voluntario de las deudas de vencimiento periódico y notificación colectiva y proceder a la posterior publicación conjunta en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y en el tablón de edictos del Ayuntamiento, por plazo de un mes, del CALENDARIO FISCAL con los plazos de pago en período voluntario.

**CALENDARIO FISCAL PARA EL EJERCICIO 2023**

| PLAZOS VOLUNTARIOS DE PAGO | DIA DE CARGO RECIBOS DOMICILIADOS | TRIBUTO O INGRESO DE DERECHO PÚBLICO |
|---|---|---|
| 20 de febrero a 20 de abril | 20 marzo | Tasa por aprovechamiento de parcelas en finca comunal “SOTO DEL TAMARIZO” y demás fincas comunales. |
| 20 de abril a 20 de junio | 20 de mayo | Impuesto de Vehículos de Tracción Mecánica (IVTM) |
| | | Tasa puesto venta Mercadillo Municipal |
| 01 de junio a 31 de julio | 5 de julio | 1º plazo Impuesto Bienes Inmuebles Urbana |
| 20 de septiembre a 20 de noviembre | 20 octubre | Impuesto de Bienes Inmuebles-Rústica |
| | | Impuesto sobre Gastos Suntuarios |
| | | Tasa por Recogida de Basuras |
| | | Tasas Por Utilización Privativa O Aprovechamiento Especial Del Dominio Público Local |
| 01 de noviembre a 31 de diciembre | 5 diciembre | 2º plazo Impuesto Bienes Inmuebles Urbana |
| | | Impuesto de Actividades Económicas |

**Segundo.** —Aprobar la exposición pública de los padrones y matrículas.

*Exposición pública de padrones y matrículas del ejercicio 2023*

Los padrones o matrículas correspondientes a los tributos y demás ingresos de derecho público que a continuación se relacionan estarán expuestos al público, en las

dependencias municipales de Plaza de la Constitución, nº 1, San Martín de la Vega (Madrid), por un período de un mes, contado desde el inicio del plazo voluntario de pago que se indica en el calendario fiscal para cada padrón o plazo del mismo.

Relación de padrones o matrículas:

- Tasa por aprovechamiento de parcelas en finca comunal "SOTO DEL TAMARIZO" y demás fincas comunales.
- Impuesto de vehículos de tracción mecánica.
- Tasa puesto venta Mercadillo Municipal
- Impuesto Bienes Inmuebles- Urbana
- Impuesto Bienes Inmuebles- Rústica.
- Impuesto Actividades Económicas.
- Impuesto sobre gastos Suntuarios (cotos).
- Tasa por Recogida de Basuras
- Tasas Por Utilización Privativa O Aprovechamiento Especial Del Dominio Público Local:
    - Instalación de Quioscos en vía pública.
    - Reservas de vía pública para carga y descarga de mercancías.
    - Reservas de vía pública para entrada de vehículos con vado permanente.
    - Reservas de vía pública frente a vado.
    - Reservas de vía pública para entrada de vehículos en Gasolineras.
    - Instalación de Cajeros automáticos en vía pública.
    - Tasa por Plazas en garajes colectivos.
    - Tasa por reserva plazas en zona de aparcamiento privativo.

La información relativa a los datos de los padrones o matrículas, en aplicación del deber de confidencialidad de la información tributaria, solamente se facilitarán al obligado tributario o su representante.

Para la consulta de los datos del padrón o matrícula se utilizarán medios informáticos siempre que las disponibilidades técnicas lo permitan. El acceso a dicha información se realizará de acuerdo con lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento general de protección de datos) y demás normativa de desarrollo.

Contra los actos de aprobación de los padrones fiscales o matrículas y las liquidaciones tributarias que los mismos contienen, los interesados podrán interponer recurso de reposición, previo al recurso contencioso-administrativo, ante el Alcalde/Presidente, en el plazo de un mes contados desde el día siguiente al de finalización del período de exposición pública de los mismos, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 14.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, o cualquier otro que convenga a sus intereses.

**Tercero**. —Aprobar el anuncio de cobranza para el ejercicio 2023.

*Anuncio de cobranza*

El cobro de los tributos de cobro periódico por recibo se ajustará a los siguientes criterios:

A) Plazos de ingreso: los plazos de ingreso en período voluntario serán los establecidos en el calendario fiscal aprobado por el Alcalde/Presidente.

B) Modalidades de cobro: la recaudación de los tributos municipales y demás ingresos derecho público que se gestionen mediante padrones fiscales o matrículas se realizará exclusivamente a través de las entidades bancarias colaboradoras en la recaudación.

C) Domiciliación bancaria: Para mayor comodidad se puede domiciliar el pago de los tributos personalmente en la oficina de gestión tributaria/ recaudación, o bien remitiendo firmada la solicitud de domiciliación que puede descargarse en la página web municipal, http://www.ayto-smv.es, con una antelación mínima de dos meses desde el inicio de periodo de cobro voluntario del correspondiente padrón o matrícula en el que esté incluido el recibo que se quiere pagar mediante esta modalidad. Las solicitudes recibidas con posterioridad a esa fecha surtirán efectos en el siguiente periodo de cobranza.

El Cargo de los recibos domiciliados de cada tributo se realizará, para el año 2022, los días 5 o 20 que coincidan en la mitad del periodo cobro del periodo voluntario de cada padrón o matrícula, como se detalla en el calendario fiscal.

D) Sistemas Especiales de Pago: Los contribuyentes que lo consideren pueden acogerse a los sistemas especiales de pago regulados, el fraccionamiento gratuito unificado o el pago anticipado con una bonificación del 5%. Dicha solicitud deberá ser presentada con anterioridad a la fecha de comienzo de su aplicación, y en todo caso antes del 15 de diciembre de cada ejercicio.

En cumplimiento del art. 6.4 de la Ordenanza fiscal reguladora de la gestión de cobro de tributos municipales mediante los sistemas especiales de pago, en relación con el pago anticipado bonificado, se informa que día concreto y determinado que se va a efectuar el cargo en las cuentas bancarias de los contribuyentes adheridos al sistema de pago bonificado, será informado mediante BANDO DE ALCALDÍA que se publicará en el tablón de anuncios sito en el edificio del Ayuntamiento de la Plaza de la Constitución, con una antelación mínima de 10 días naturales antes de la fecha del cargo.

E) Los lugares, días y horas de ingreso:

1. En las oficinas de las entidades bancarias colaboradoras en la recaudación, los días que sean laborables para estas durante el horario comercial habitual.

2. A través de banca electrónica o en la red de cajeros de las entidades colaboradoras, cualquier día y hora, no obstante, el último día de pago, no se garantiza la disponibilidad de los sistemas tecnológicos correspondientes después de las quince horas, pudiendo incurrir el pago en extemporaneidad y sufrir el recargo ejecutivo del 5 por 100.

Entidades colaboradoras en la recaudación: Caixabank, Caja Rural de Castilla la Mancha, Banco Santander, y BBVA.

Pagos fuera de plazo: de acuerdo con lo establecido en el artículo 24.2.b) del Reglamento General de Recaudación (Real Decreto 939/2005, "Boletín Oficial del Estado" de 2 de septiembre de 2005), se advierte de que, transcurrido el plazo voluntario de ingreso sin haber realizado este, las deudas serán exigidas por el procedimiento de apremio, devengándose los correspondientes recargos del período ejecutivo a que se refiere el artículo 28 de la Ley 58/2003, General Tributaria, los intereses de demora y, en su caso, las costas que se produzcan.

Este anuncio tiene el carácter de notificación colectiva, de conformidad con lo previsto en el artículo 102 de la Ley 58/2003, General Tributaria, y el artículo 24 del Reglamento General de Recaudación.

**SÉPTIMO.- Expediente 2571/2022. Liquidación. BAJA DE DERECHOS PENDIENTES DE COBRO POR PRESCRIPCION**

| | |
|---|---|
| **Favorable** | **Tipo de votación:** Ordinaria<br>A favor: 13, En contra: 0, Abstenciones: 4, Ausentes: 0 |

**ANTECEDENTES**

**PRIMERO.** Vista la Providencia de 14 de junio de 2022 firmada por la Concejala de Economía, Hacienda, Contratación y Transparencia.

**SEGUNDO.** Visto el informe propuesta de Tesorería Municipal de 15 de junio de 2022.

**TERCERO.** Visto el informe de intervención de 10 de agosto de 2022 que fiscaliza de conformidad a la propuesta de baja de derechos por prescripción de los débitos incluidos en la lista cobratoria del expediente que ascienden a 270.812,51 euros.

**FUNDAMENTOS DE DERECHO**

**PRIMERO**. La Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, en sus artículos 66 al 70, configura la prescripción como una de las formas de extinción de las deudas contraídas por los contribuyentes con la Administración, habiendo quedado establecido el plazo para prescribir la acción de exigir el pago de las deudas tributarias en cuatro años, contados a partir de la fecha en que finalizó el plazo de pago voluntario.

**SEGUNDO**. El artículo 69.2 de la LGT establece que la prescripción se aplicará de oficio, incluso en los casos en que se haya pagado la deuda, sin necesidad de que la invoque o excepcione el obligado al pago.

**TERCERO**. En consecuencia, de acuerdo con la estructura organizativa de esta Corporación, el trámite a seguir deberá quedar determinado en la siguiente forma:

1º.- El Tesorero, en su calidad de Jefe de los Servicios de Recaudación, procederá anualmente a la tramitación del correspondiente expediente colectivo para la declaración de prescripción de deudas.

2º.- Una vez instruido el expediente, acompañado de los listados de las deudas a prescribir correspondientes se remitirá a la Intervención Municipal al objeto de su fiscalización.

3º.- Fiscalizado el expediente, se pasará a aprobación del órgano competente. De conformidad con la competencia de carácter residual del artículo 21.1 s) de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, reguladora de las Bases sobre Régimen Local, en principio se atribuye a la Alcaldía-Presidencia de la Corporación. No obstante, lo anterior, a tenor de la interpretación que viene realizando el Tribunal de Cuentas, en sus informes de fiscalización de las Cuentas de las Entidades Locales, la competencia está atribuida al Pleno, dado que la baja de obligaciones afecta a las Cuentas Generales de la Corporación, correspondientes a ejercicios cerrados, que fueron aprobadas por el Ayuntamiento Pleno, por lo que, según dicho órgano supremo de fiscalización, la aprobación del expediente colectivo de baja de derechos por prescripción debe realizarse por el Pleno de la Corporación.

**CUARTO**. Resultando que existen un total de 1896 débitos con un montante de 270.812,51 euros.

CONSIDERANDO, conforme a lo indicado en el punto tercero, que a tenor de la interpretación que viene realizando el Tribunal de Cuentas en sus informes de fiscalización de las Cuentas de las Entidades Locales, la competencia está atribuida al Pleno, dado que la baja de obligaciones afecta a las Cuentas Generales de la Corporación, correspondientes a ejercicios cerrados, que fueron aprobadas por el Pleno, por lo que, según dicho órgano supremo de fiscalización, la aprobación del expediente colectivo de baja de derechos por prescripción debe realizarse por el Pleno de la Corporación.

**El Pleno de la Corporación**, de conformidad con el dictamen favorable de la **Comisión Informativa de las Áreas de Economía y Hacienda** de fecha 21 de septiembre de 2022, sin que se produjeran intervenciones, por trece votos a favor, de los doce Concejales del Grupo Socialista y del Concejal del Grupo Unid@s sí se puede!, y las cuatro abstenciones, dos de los dos Concejales del Grupo Popular, una del Concejal del Grupo Municipal de Vox, una del Concejal del Grupo Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía, **ACUERDA:**

**PRIMERO.-** APROBAR las bajas de derechos por prescripción de los débitos incluidos en la lista cobratoria del expediente que ascienden a 270.812,51 euros.

**SEGUNDO.-** COMUNICAR la resolución a los servicios de Contabilidad y Recaudación a los efectos oportunos.

**TERCERO.-** FACULTAR al Sr. Alcalde-Presidente para la firma de cuantos documentos sean necesarios y para la ejecución del presente acuerdo facultar.

## B) ACTIVIDAD DE CONTROL

**OCTAVO.- DACIÓN DE CUENTA DE LOS DECRETOS DE ALCALDÍA DICTADOS DURANTE LOS MESES DE JUNIO 2022 Y JULIO DE 2022.**

El Sr. Alcalde da cuenta de las Resoluciones de la Alcaldía, adoptadas desde el 1 al 30 de junio de 2022, numeradas desde la 2022-1792 a la 2022-2071, que han sido puestas previamente a disposición de los Grupos Políticos.

Asimismo, el Sr. Alcalde da cuenta de las Resoluciones de la Alcaldía, adoptadas desde el 1 al 29 de julio de 2022, numeradas desde la 2022-2072 a la 2022-2283, que han sido puestas previamente a disposición de los Grupos Políticos.

**La Corporación se da por enterada.**

**NOVENO.- DACIÓN DE CUENTA DE LOS ACUERDOS DE LAS JUNTAS DE GOBIERNO LOCAL CELEBRADAS ENTRE EL 5 DE MAYO DE 2022 Y EL 9 DE JUNIO DE 2022.**

El Sr. Presidente en cumplimiento del Art. 42 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por el Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, da cuenta de los acuerdos adoptados en las sesiones de la Junta de Gobierno Local celebradas entre el 5 de mayo de 2022 y el 9 de junio de 2022, que han sido puestas previamente a disposición de los Grupos Políticos.

**La Corporación se da por enterada.**

**ASUNTOS DE URGENCIA**

| | |
|---|---|
| **Favorable** | **Tipo de votación:** Unanimidad/Asentimiento |

A continuación y antes de pasar al turno de ruegos y preguntas, de conformidad con lo dispuesto en el art. 91.4 del R.O.F.R.J. el Sr. Presidente indica que hay asuntos no comprendido en el Orden del Día, para someter al Pleno.

I) Expediente 4199/2022. Alteraciones de Bienes. DECLARACIÓN DE VEHÍCULO SINIESTRADO COMO EFECTO NO UTILIZABLE Y SU ALTERACIÓN CALIFICACIÓN JURÍDICA A BIEN PATRIMONIAL

| **Ratificación de la inclusión del Expediente 4199/2022, en el orden del día de la sesión, por razones de urgencia, al amparo de lo dispuesto en el artículo 82.3 del ROF.** | |
|---|---|
| **Favorable** | **Tipo de votación:** Unanimidad/Asentimiento |

Por esta Alcaldía se considera urgente la adopción de acuerdo sobre los asuntos, en el presente pleno al objeto de que pueda procederse a su tramitación:

I) Expediente 4199/2022. Alteraciones de Bienes. DECLARACIÓN DE VEHÍCULO SINIESTRADO COMO EFECTO NO UTILIZABLE Y SU ALTERACIÓN CALIFICACIÓN JURÍDICA A BIEN PATRIMONIAL

Por ello, se propone ratificar por razones de urgencia la inclusión de este asunto en el orden del día de la presente sesión, al amparo de lo previsto en el artículo 97.2 del ROF.

**El Pleno de la Corporación**, con las intervenciones que después se recogerán, por unanimidad de sus miembros, **ACUERDA RATIFICAR la inclusión en el Orden del Día** de la presente sesión del Expediente 4199/2022. Alteraciones de Bienes. DECLARACIÓN DE VEHÍCULO SINIESTRADO COMO EFECTO NO UTILIZABLE Y SU ALTERACIÓN CALIFICACIÓN JURÍDICA A BIEN PATRIMONIAL.

A continuación se recoge la **explicación de la ratificación** de la inclusión del presente asunto.

Sr. Presidente: Pasamos ahora sí… Todos los Grupos Municipales han sido informados de un asunto de urgencia, que iba a venir a este Pleno municipal, es la baja definitiva en el inventario del vehículo de Protección Civil: Es el 4.199/2022.

La urgencia era que no estaba completo el expediente cuando se convocó el Pleno, si bien es un trámite, vamos a decir burocrático, dado que salió incendiado en unas visitas a un municipio que hace Protección Civil durante sus fiestas patronales, salió en este caso ardiendo el vehículo.

El seguro nos lo ha dado siniestro y procede en este caso la baja del inventario de bienes y la enajenación directa por parte de esta Alcaldía.

Hay que votar la urgencia, Sr. Secretario. Pues ¿votos a favor de la urgencia? 17.

Y ahora sí, tiene la palabra el Sr. Secretario.

| **l) Expediente 4199/2022. Alteraciones de Bienes. DECLARACIÓN DE VEHÍCULO SINIESTRADO COMO EFECTO NO UTILIZABLE Y SU ALTERACIÓN CALIFICACIÓN JURÍDICA A BIEN PATRIMONIAL** | |
|---|---|
| **Favorable** | **Tipo de votación:** Unanimidad/Asentimiento |

Como consecuencia del incendio del vehículo titularidad de este Ayuntamiento, asignado al servicio de protección civil marca NISSAN modelo PATHFINDER 2,5DCI XE matrícula 1395DWJ, ocurrido el pasado 17 de junio de 2022 se ha recibido con fecha 5 de julio de 2022, informe pericial de la compañía aseguradora del Ayuntamiento, MAPFRE ESPAÑA COMPAÑÍA DE SEGUROS Y REASEGUROS S.A, en el que se concluye que los daños ocasionados al vehículo, teniendo en cuenta el diferencial existente entre el valor de mercado y el valor de reparación estimado, conllevan su "Pérdida total".

- Valor de reparación estimado: 17.979 €
- Valor de mercado básico, (sin considerar estado, características y equipamiento): 6.500 €
- Valor de mercado final, (considerando estado, kilometraje, características y equipamiento): 7.400 €
- Valor de restos: 740 €

El artículo 7 del Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, establece que se considerarán efectos no utilizables todos aquellos bienes que por su deterioro, depreciación o deficiente estado de conservación resultaren inaplicables a los servicios municipales o al normal aprovechamiento, atendida su naturaleza y destino, aunque los mismos no hubieren sido dados de baja en el Inventario.

Por su parte, el artículo 143.2 de la Ley 33/2003, establece que se considerarán obsoletos o deteriorados por el uso, a efectos del número anterior, aquellos bienes cuyo valor en el momento de su tasación para venta sea inferior al 25 por ciento del de adquisición. A tal efecto, cuando se considere de forma razonada que se trata de bienes obsoletos, perecederos o deteriorados por el uso o concurra alguna de las circunstancias previstas en el artículo 137.4 de esta ley, la enajenación podrá efectuarse de forma directa.

Atendiendo a las circunstancias anteriormente expuestas, se considera que el vehículo siniestrado titularidad de este Ayuntamiento, asignado al servicio de protección civil marca NISSAN modelo PATHFINDER 2,5DCI XE matrícula 1395DWJ, reúne los requisitos para su declaración como efecto no utilizable, en atención a su estado de "Perdida Total", y procede realizar su enajenación mediante enajenación directa.

Visto el informe de Secretaría de fecha 26 de septiembre de 2022, con propuesta de resolución de Alcaldía de la misma fecha.

De conformidad con lo establecido en los artículos 22.2.l) y 47.2.n) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, sobre competencia del Pleno con el requisito de la mayoría absoluta del número legal de sus miembros para la alteración de la calificación jurídica de los bienes de dominio público.

**El Pleno de la Corporación**, sin que se produjeran intervenciones, por unanimidad de sus miembros, **ACUERDA:**

PRIMERO.- DECLARAR al vehículo titularidad de este Ayuntamiento, asignado al servicio de protección civil marca NISSAN modelo PATHFINDER 2,5DCI XE matrícula 1395DWJ, como EFECTO NO UTILIZABLE, en atención al estado de deterioro actual, puesto de manifiesto mediante informe pericial de la compañía aseguradora del Ayuntamiento, MAPFRE ESPAÑA COMPAÑÍA DE SEGUROS Y REASEGUROS S.A, en el que se concluye su "Pérdida Total" que conlleva la alteración de la calificación jurídica de dominio público a bien patrimonial.

SEGUNDO.- PROCEDER a la ENAJENACIÓN DIRECTA del citado vehículo, al encontrarse en el supuesto habilitante para ello establecido en el artículo 143 de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre del Patrimonio de las Administraciones Públicas.

TERCERO.- AUTORIZAR al Alcalde para la consecución del presente acuerdo, como órgano competente para la celebración de contratos privados cuando el presupuesto base de licitación, en los términos definidos en el artículo 100.1, no supere el 10 por ciento de los recursos ordinarios del presupuesto ni el importe de tres millones de euros conforme lo establecido en la Disposición Adicional Segunda, de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

CUARTO.- DAR DE BAJA en el Inventario Municipal de Bienes el vehículo marca NISSAN modelo PATHFINDER 2,5DCI XE matrícula 1395DWJ.

**DÉCIMO.- RUEGOS Y PREGUNTAS**

Sr. Presidente: Ahora sí, pasamos al tercer bloque de este Pleno ordinario: punto décimo, ruegos y preguntas. Empezamos por Manuel y continuamos por el resto de los Concejales hasta terminar en Ana María.

Manuel, tuya es la palabra.

D. Manuel Gustavo Vega Ottonello. (Grupo Municipal Unid@s Sí se puede!): Buenas tardes a todos. Como ya lo había hablado con la Concejala, le iba a reiterar la pregunta en el Pleno: La situación que nos aboca de hace meses con relación a los perros de Vallequillas para que nos diga cuál es la situación actual y cuándo se va a poder resolver ello.

Muchas gracias.

Dª Ana María Romero Urbanos. (Grupo Municipal Popular): Sí, ¡Hola!, buenas tardes a todos.

El Partido Popular tiene tres preguntas:

La primera es acerca de qué es lo que está sucediendo en el Ayuntamiento, que tenemos vecinos con más de cuatro meses esperando la respuesta de los registros efectuados, y tenemos retraso también en los requerimientos que nos hace el Defensor del Pueblo, saber el motivo de este retraso.

La segunda pregunta es si nos podríais aclarar qué es lo que sucede con la Rotonda de las Mujeres Jornaleras.

El Partido Popular ya llevó en una Comisión Informativa el deterioro de la rotonda; se nos comentó que el Canal estaba haciendo obras en ella; se arregló, pero recientemente hemos visto que nuevamente se han vuelto a realizar obras. Entonces, saber un poco si tienen relación las anteriores obras con esta y qué es lo que sucede, porque sí que es verdad que, aunque se hacen obras, vemos que a corto plazo quedan inútiles porque vuelve a haber el problema, si tiene alguna relación o qué es lo que está ocurriendo con la zona.

Y lo último es saber el motivo por qué hay instalaciones municipales que están sin conserje.

El pasado lunes, por ejemplo, el Centro Cívico estuvo toda la tarde sin conserje. Cualquier persona que pudiera acercarse, pues podía pasar perfectamente al Centro Cívico sin ningún tipo de vigilancia, por así decirlo, habiendo ordenadores y demás municipales, que bueno…, Ver un poco qué es lo que pasaba con ese asunto.

Muchas gracias.

Sr. Presidente: Muchas gracias.

En cuanto a los registros efectuados, los que dependen de estas Concejalías, quitando algunos que son más técnicos que propiamente de las Concejalías, se responden, yo creo que semanales, no te voy a decir que casi en el día.

En cuanto a las contestaciones del Defensor del Pueblo, se lo tendrás que preguntar al Defensor del Pueblo, no a nosotros.

En este caso yo no sé cómo trabaja el Defensor del Pueblo. Nosotros, en este caso, si viene por ahí, que no sé si vendrá por ahí, las contestaciones que nosotros hemos dado cuando nos lo ha requerido el Defensor del Pueblo se las hemos dado; incluso esta semana ha venido ya una notificación a este Ayuntamiento diciendo que archivan el caso. Por cierto, caso de los arbolados que se ha tratado en este pleno y que el Defensor del Pueblo, pues en este caso, da la razón a este Ayuntamiento en cuanto a la poda y mantenimiento de dichos árboles. Si es eso a lo que se refiere el Defensor del Pueblo, porque no tenemos ningún escrito más del Defensor del Pueblo, porque además pasan por Alcaldía.

En cuanto a la Rotonda de Mujeres Jornaleras, decir, yo no calificaría como obras inútiles. Se asfaltó por parte de este Ayuntamiento parte de la rotonda. Hoy han tenido que actuar de urgencia porque venimos avisando ya desde hace dos semanas al Canal de Isabel II que algo tiene que pasar porque se ha vuelto a hundir. Una cosa es el asfaltado que se hizo en la parte superior y otra cosa es lo que está haciendo hoy el Canal de Isabel II, que a día de hoy todavía no nos han informado porque han empezado

hoy las obras, están excavando, están haciendo comprobaciones, a ver si hay alguna filtración de agua subterránea que pueda conllevar al hundimiento otra vez de la rotonda.

Dª Ana María Romero Urbanos. (Grupo Municipal Popular): Sí, pero el Canal de Isabel II ya intervino una primera vez, que estuvimos hablando en Comisiones...

Sr. Presidente: Y se arregló...

Dª Ana María Romero Urbanos. (Grupo Municipal Popular): A priori se arregló, pero se ha visto que...

Sr. Presidente: Se ha vuelto a hundir...

Pues en este caso, esta mañana, desde las diez que nos han avisado, nueve y media o diez era cuando íbamos el Concejal y cuando iba yo también en el coche que nos han llamado, están abriendo todo otra vez, el Canal. Parece ser que lo que se hizo anteriormente, que también estuvo Confederación Hidrográfica del Tajo, no viene por ahí, que también sabéis que pasa el canal por debajo, y lo que están viendo ahora es si hay alguna otra tubería que pueda tener alguna filtración de agua y lo que hace es hundirse el terreno. Hasta mañana, me imagino, no nos dan...

Yo he estado hablando esta tarde con el técnico nuestro municipal y a las cinco la tarde todavía no le habían contactado ni le habían dicho nada.

Y en cuanto a las instalaciones municipales sin conserje, efectivamente había una incidencia en el Centro Cívico Municipal. En el mismo día nos informaron de una prueba médica del trabajador del Centro Cívico. Hay una baja del Mediador Juvenil y, en este caso, no había conserje a lo largo de la tarde; si bien es verdad que tanto la apertura como el cierre y a lo largo de la tarde, el conserje del Auditorio se traslada al Centro Cívico Municipal. Está claro que cuando hay una prueba médica de un trabajador no se hace un contrato de relevo porque es el mismo día; o sea, no es una cuestión de hacer un contrato. Y, además, fue una prueba que nos avisaron el mismo día, por la tarde se fue al médico y las horas que le correspondían al trabajador, insisto, se le dieron. Y como digo, el conserje del Auditorio Municipal fue trasladado al Centro Cívico de manera puntual para su apertura y su cierre, y de vez en cuando iba al Centro Cívico para asomarse a ver si pasaba algo.

En cuanto a los perros, te contesta la Concejala, que yo he estado hablando con ella ya hoy y con el Concejal de Seguridad, pero te contestará ella, Manuel.

Dª Paula de Llanos Bustos: (Grupo Municipal Socialista): Pues nada, mañana finalmente pasa el expediente por Junta de Gobierno, con lo cual, a nivel municipal, la semana que viene, si todo va bien, se puede hacer la retirada de los perros. Ya se citará tanto a la empresa que va a hacer la retirada como a Policía Local para notificar al propietario de los perros, y llevárnoslo ese mismo día a ser posible, si todo sale bien. Y a nivel Comunidad de Madrid, que no quiero que se quede así un poco en el aire, seguimos sin noticias del expediente sancionador. La parte que le toca no ha abierto ni siquiera el expediente; al titular tampoco se le va a sancionar por su parte. Entonces, nosotros por nuestra parte, nos quedamos tranquilos porque los vecinos ya no tienen la soga al cuello, por así decirlo, pero sobre la Comunidad Madrid no sé decirte, porque eso es su procedimiento y no sabemos nada.

O sea, que nosotros ya no esperamos más. Hacemos nuestra parte y finiquitamos el tema.

Sr. Presidente: Pues si no hay ninguna pregunta más, es el turno de ruegos y preguntas del público.

(…)

Se levanta la sesión.

**DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE**